



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 038-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 05 de enero del 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 008-2016-GRJ-GRDS/DAIER, de fecha 05 de enero del 2016, remitida por el Sr. Hugo Napoleón Pereira Alva, Director de la Aldea Infantil "El Rosario", mediante el cual solicita, se proyecte Acto Resolutivo de habilitación de Fondo Fijo para caja chica, para atender gastos menores y urgentes.

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de atender el pago de gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para su pago mediante cheque o depósito bancario; y con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Aldea Infantil El Rosario, se requiere la presente apertura de Caja Chica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15-Directiva de Tesorería, cuyo artículo 10°, numeral 10.5, precisa que, la denominación de Caja Chica, es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, conforme lo señalado en el literal a) del artículo 36° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo se sustenta con Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia responsable a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, en el inciso d) del numeral 10.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/77.15, se establece que, los cheques o giros bancarios se emiten a nombre del responsable de la



12/01/2016
501628

administración de la Caja Chica o de los responsables en las dependencias a favor de las cuales se asigne dicho fondo, y siendo necesario autorizar el manejo de Fondo Fijo para Caja Chica, a la Aldea Infantil El Rosario, a partir de la fecha se encarga su manejo al Sr. **HUGO NAPOLEON PEREIRA ALVA**, con cargo a la Meta 0061 Apoyo al Niño y al Adolescente, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/.1,500.00 Nuevos Soles, para lo cual se adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0018, de fecha de aprobación 15 de enero del 2016, por lo cual, con proveído de la OAF, se dispone la elaboración del presente acto resolutivo.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, al **Sr. HUGO NAPOLEÓN PEREIRA ALVA**, como responsable del manejo de Fondos Fijo para Caja Chica, de la Aldea Infantil El Rosario, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, pliego 450 del Gobierno Regional Junin, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, según los rubros y montos siguientes:

META	:	0061	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3	<u>1,500.00</u>
IMPORTE TOTAL		S/.	1,500.00

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el referido Fondo, será exclusivamente para atender los gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT, equivalente a S/. 790.00 Nuevos Soles, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que al recibir el Fondo Fijo para Caja Chica, el Sr. **HUGO NAPOLEÓN PEREIRA ALVA**, deberá entregar firmado 02 ejemplares del ANEXO N° 001, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de la verificación de fondo fijo para Caja Chica, bajo Responsabilidad Administrativa y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

ARTÍCULO 4º: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Aldea Infantil El Rosario, al responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



A handwritten signature in black ink.

.....
C/CC. JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 ENE 2016

.....
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL